RESOLUCION GDC Nº 440 /2018

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 94/2017", FIRMADO CON LA FIRMA* "CONTRACCIONES *RIVAS S.A", CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS.* 192.517.825 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) CON IVA INCLUIDO – *DE* CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL. LOTE N° 5..** ----------

Caacupé, 06 de junio de 2018.

VISTOS:

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Departamental y del fiscal de Obra . ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del **Contrato N° 94/2017** y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación de los trabajos, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos". ----------

Que, Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 94/17;

Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

...///...

(Continuación Resolución Nº 440 /2018)

Art. 1º. AUTORIZAR, LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 94/2017, FIRMADO CON LA FIRMA "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.", CON RUC Nº 80015507-6, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. **192.517.825 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) CON IVA INCLUIDO – *DE* "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL. LOTE Nº 5.".** ------

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADENDA realizada al Contrato Nº **94/2017** y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADENDA. ------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don. Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador